

IV. Anuncios*Otros anuncios***Consejería de Infraestructuras,
Transportes y Vivienda**

2010 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de mayo de 2005, del Director, sobre notificación de imposición de sanción y multa coercitiva en el expediente sancionador S-2/04.*

Ignorando el domicilio a efectos de notificación de la Constructora CONCASA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero),

R E S U E L V O:

Notificar a la Constructora CONCASA, lo siguiente:

“En relación con el expediente de referencia, que se tramita en este Instituto Canario de la Vivienda, por defectos constructivos en el edificio de protección oficial, sito en la calle Gabriel García Marqués, Edificio Los Sauces, La Verdellada, en el término municipal de La Laguna, le comunico que, siendo firme la Resolución de este Instituto Canario de la Vivienda de fecha 26 de marzo de 2004, por la que se le impone multa de 1.502,53 euros, que deberá ingresar en la cuenta corriente de la Caja General de Ahorros de Canarias nº 2065 0158 78 1110010024.

Asimismo, en un plazo máximo de quince días deberá presentar en este Instituto copia sellada por el Banco del documento de ingreso, acreditativa de su abono. En caso contrario, se procederá por la vía de apremio.

Se le apercibe de la obligación de proceder a la ejecución de lo ordenado por la referida Resolución, consistente en:

Realizar las obras necesarias de reparación para eliminar los signos de humedad que se manifiestan en parte alta de paramento del patio correspondiente al portal nº 2. Posterior tratamiento unificador de pintura.

Reparar el tratamiento de pintura en zonas localizadas de la parte superior del remate perimetral de la sobrecubierta.

A cuyos efectos se le concede un plazo de treinta (30) días, transcurrido el cual y desatendido el presente requerimiento, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta el total cumplimiento de lo ordenado, a partir del décimo día del vencimiento del plazo establecido, a tenor del artículo 99 de la Ley 2/2003, de Vivienda de Canarias.”

Por nuestros Servicios Técnicos se ha emitido el informe que a continuación se transcribe:

“En relación con el escrito sobre el estado de las obras de reparación presentado por D. Fernando Clavijo Batlle, en su calidad de Administrador del Edificio Los Sauces, de fecha 10 de febrero de 2005, registro de entrada nº 5.154, y una vez realizada la correspondiente visita de inspección, se informa lo siguiente:

1. Se comprueba en la visita que la constructora CONCASA, ha ejecutado algunas obras correctoras de acuerdo con lo ordenado en anterior informe técnico.

2. A la reparación realizada en un agrietamiento localizado en parte alta de la fachada al peatonal le queda por ejecutar un tratamiento final unificador de pintura.

3. Continúan manifestándose los signos de humedad con deterioros de los acabados en parte alta de paramentos del patio de luces correspondientes al portal 2.

4. Obras a ejecutar por la Constructora:

La contenida en la orden de obra anterior y que dice lo siguiente: realizar las obras necesarias de reparación para eliminar los signos de humedad que se manifiestan en parte alta de paramento del patio correspondiente al portal nº 2. Posterior tratamiento unificador de pintura.

Tratamiento final unificador de pintura, en zona de la parte alta de la fachada lateral al peatonal, donde la Constructora ejecutó la reparación de una grieta.”

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de mayo de 2005.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.